

ACUERDO No 009
CONSEJO DIRECTIVO
FECHA: OCTUBRE 29 DE 2021
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE
MUNICIPIO GIRON

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2022.

EL CONSEJO DIRECTIVO, como administrador en coordinación con el rector y de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, artículo 14, estableció que el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo elaborará un presupuesto de ingresos y gastos para el Fondo de Servicios Educativos, en absoluto equilibrio.
2. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que compiló el Decreto 4791 del 19/12/2008 y el Decreto 4807 del 20/12/2011, en su artículo 2.3.1.6.3.7, señaló que el presupuesto anual, es el instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y de gastos.
3. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.6, numeral 1, estableció que es responsabilidad de los rectores o directores rurales, elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
4. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.5, numeral 1, señaló que el Consejo Directivo antes del inicio de cada vigencia fiscal, tiene como función analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
5. Que mediante Circular Conjunta No 01 de marzo de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP y la Contraloría General de República CGR expidieron el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).
6. Que el artículo 4 de la Resolución Orgánica No 0040 del 23 de julio de 2020, de la Contraloría General de la República, establece La aplicación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021.
7. Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que compila el Decreto 1510 de 2013, artículo 4, en la parte 2, Capítulo 1. Artículo 2.2.1.1.1 4.1, establece que se debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones.
8. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.11, parágrafo 1, establece que las adquisiciones que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 del artículo en mención, se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el Consejo Directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia
9. Que el presupuesto para la vigencia 2022 se proyecta teniendo en cuenta el proceso de asignación de recursos de Gratuidad por parte del Ministerio de Educación Nacional, con base en la información de la matrícula reportada en la vigencia 2021, mediante el sistema de matrícula (SIMAT).

Por lo expuesto,

ACUERDO No 009
 CONSEJO DIRECTIVO
 FECHA: OCTUBRE 29 DE 2021
 INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE
 MUNICIPIO GIRON

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2022.
 ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO. PRESUPUESTO DE INGRESOS. Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica y se manejará de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.8 y 2.3.1.6.3.15 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2022 en la suma **CIENTO VEINTE MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 120.800.000,00)**, Como se detalla a continuación:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	NOMBRE RUBRO	RECURSOS GRATUIDAD	RECURSOS PROPIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TOTAL INGRESOS
1		INGRESOS	112.000.000,00	8.100.000,00	700.000,00	120.800.000,00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	112.000.000,00	8.100.000,00	0,00	120.100.000,00
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	112.000.000,00	8.100.000,00	0,00	120.100.000,00
1.1.02.05		Venta de Bienes y Servicios	0,00	8.100.000,00	0,00	8.100.000,00
1.1.02.05.002		Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	0,00	8.100.000,00	0,00	8.100.000,00
1.1.02.05.002.09	1	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0,00	8.100.000,00	0,00	8.100.000,00
1.1.02.05.002.09-1	1	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
1.1.02.05.002.09-2	1	ARRENDAMIENTOS	0,00	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
1.1.02.05.002.09-3		OTROS				
1.1.02.06		Transferencias corrientes	112.000.000,00	0,00	0,00	112.000.000,00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	112.000.000,00	0,00	0,00	112.000.000,00
1.1.02.06.001.01		Participación para educación	112.000.000,00	0,00	0,00	112.000.000,00
1.1.02.06.001.01.03		Calidad	112.000.000,00	0,00	0,00	112.000.000,00
1.1.02.06.001.01.03.02	2	Calidad por gratuidad	112.000.000,00	0,00	0,00	112.000.000,00
1.2		Recursos de capital	0,00	0,00	700.000,00	700.000,00
1.2.05		Rendimientos financieros	0,00	0,00	700.000,00	700.000,00
1.2.05.02	35	Depositos	0,00	0,00	700.000,00	700.000,00
1.2.10		Recursos del balance	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.10.02	32	Supervál fiscal	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.10.02	33	Supervál fiscal	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$112.000.000,00	\$8.100.000,00	\$700.000,00	\$120.800.000,00

ACUERDO No 009
 CONSEJO DIRECTIVO
 FECHA: OCTUBRE 29 DE 2021
 INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE
 MUNICIPIO GIRON

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2022.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO DE GASTOS. Artículo 2.3.1.6.3.9 Decreto 1075/2015, Contiene la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande. Diferentes de los gastos de personal.

El presupuesto de gastos debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas del gasto.

ARTÍCULO CUARTO. Aprobar el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2022 en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 120.800.000,00)**, Como se detalla a continuación:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	NOMBRE RUBRO	RECURSOS GRATUIDAD	RECURSOS PROPIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TOTAL GASTOS
2		Gastos				120.800.000,00
2.1		Funcionamiento				120.800.000,00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios				120.800.000,00
2.1.2.01		Adquisición de activos no financieros				31.000.000,00
2.1.2.01.01		Activos fijos				31.000.000,00
2.1.2.01.01.003		Maquinaria y equipo				31.000.000,00
2.1.2.01.01.003.02		Maquinaria para usos especiales				6.000.000,00
2.1.2.01.01.003.02.08-3	2	VENTILADORES	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática				10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02-1	2	COMPUTADORES -IMPRESORAS	10.000.000,00			10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.05		Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones				15.000.000,00
2.1.2.01.01.003.05.03	2	Radioreceptores y receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos				89.800.000,00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros				25.000.000,00
2.1.2.02.01.003-1	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.000.000,00			15.000.000,00
2.1.2.02.01.003-2	2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	5.000.000,00			5.000.000,00
2.1.2.02.01.003-3	2	DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL DIDACTICO Y MEDIOS PEDAGOGICO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios				64.800.000,00
2.1.2.02.02.005	1	Servicios de la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.02.02.005	2	Servicios de la construcción	0,00	0,00	0,00	16.000.000,00
2.1.2.02.02.005-1	2	CONSTRUCCION AMPLIACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	16.000.000,00			16.000.000,00

ACUERDO No 009
 CONSEJO DIRECTIVO
 FECHA: OCTUBRE 29 DE 2021
 INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE
 MUNICIPIO GIRON

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2022.

2.1.2.02.02.007	2	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing					11.100.000,00
2.1.2.02.02.007-1	2	ARRENDAMIENTOS	6.000.000,00				6.000.000,00
2.1.2.02.02.007-2	2	SEGUROS (POLIZA DE MANEJO Y AMPARO DE BIENES)	5.000.000,00				5.000.000,00
2.1.2.02.02.007-3	1	OTROS GASTOS GENERALES					100.000,00
2.1.2.02.02.008	2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			100.000,00		37.700.000,00
2.1.2.02.02.008-3	2	CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	14.000.000,00				14.000.000,00
2.1.2.02.02.008-4	2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	15.000.000,00				15.000.000,00
2.1.2.02.02.008-4	35	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	0,00		0,00		700.000,00
2.1.2.02.02.009	1	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.000.000,00				8.700.000,00
2.1.2.02.02.009	2	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0,00		0,00		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$112.000.000,00		\$8.100.000,00		\$120.800.000,00

ARTICULO 5°. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA. Es una herramienta para facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios.

ARTÍCULO SEXTO. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 120.800.000.00)**, se anexa copia del PAA 2022.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SÉPTIMO. FLUJO DE CAJA. Es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos de los recursos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo. Artículo 2.3.1.6.3.14 Decreto 1075/2015.

"Artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 2 Decreto 1075/2015; es responsabilidad del rector elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.

*Artículo 2.3.1.6.3.5, numeral 2 Decreto 1075/2015; es función del Consejo Directivo adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los Pagos

ARTÍCULO 8. PROHIBICIÓN EN LA EJECUCIÓN EL PRESUPUESTO. El Rector o Director no podrá asumir compromisos, obligaciones o pagos que no cuenten con disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.4. Decreto 1075/2015: Ordenación del gasto. Los fondos de educativos carecen de personería jurídica. Rector o director rural es ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal. (Decreto 4791 2008, artículo 4).

ARTÍCULO 9. AUTORIZACIÓN DE GASTOS. Las partidas aprobadas en el presente presupuesto deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto que el Consejo Directivo hace al Rector o Director..

Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075/2015: Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes

ACUERDO No 009
CONSEJO DIRECTIVO
FECHA: OCTUBRE 29 DE 2021
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE
MUNICIPIO GIRÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2022.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2004, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

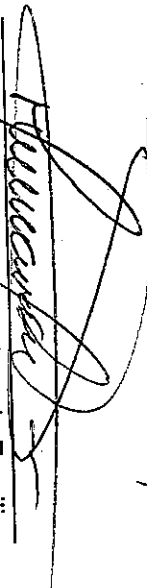
ARTÍCULO DÉCIMO. Los Conceptos de Ingresos y Gastos, el catálogo Integrado de clasificación presupuestal (CICP), se aplicará de acuerdo a la resolución No. 002085 del 05 de Octubre de 2020 de la expedida por la Secretaría de Educación Municipio de Girón-Santander "Por la cual se modifica y actualiza parcialmente la Resolución No 004546 del 21 de diciembre de 2018, que expide el Manual de Procedimientos para la Orientación a los Rectores y los Consejos Directivos sobre funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y otras disposiciones

ARTÍCULO UNDÉCIMO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2022.

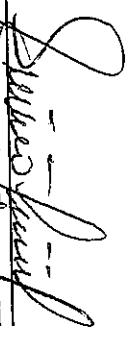
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo, a los 29 días del mes de OCTUBRE de 2021


LIC. RAUL TORRES BARRAGAN
Rector
C.C.No. 5.671.841 lebrja



Representante de los Padres de Familia
Nombre Sor Naniara Calcedo
C.C.No. 31843703B/da

NO ASISTIO
Representante de los Exalumnos
Nombre _____
C.C.No. _____


Representante de los Docentes
Nombre Marcela Sandoval
C.C.No. 280440013

NO ASISTIO
Representante de los Padres de Familia
Nombre _____
C.C.No. _____

NO ASISTIO
Representante de Sector Productivo
Nombre Yimaira Yedina
C.C.No. 49222238.


Representante de los Docentes
Nombre Jeanairo Montoya
C.C.No. 13749623

Veronica Moreno manilla
Representante de los Estudiantes
Nombre Veronica Moreno
C.C.No. 4099423905